



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 073 -2022-UNAAT/DGA

Tarma, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

La Carta N° 003-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CRF, de fecha 26.08.2022, Informe N° 006-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 05.09.2022, el Informe N° 111-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 15.09.2022 y la Opinión Legal N° 00229-2022-UNAAT/P-OAJ, de fecha 20.09.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2022, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2020 se firma el Contrato de ejecución de obra N° 01-2020-UNAAT, Contratación de Ejecución de la Obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: 187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo adsolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico;

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: 205.10) Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.12) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/MGGU/RO, de fecha 26.08.2022, el Ing. Moises Grober Guerra Utrilla – Residente de obra, remite el informe técnico de sustento de menores metrados al Sr. Cervantes Ramirez Filomón Jonas Representante Común del Consorcio UNAAT ACOBAMBA, de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, donde concluye y recomienda:

1. El motivo principal de los menores metrados se debe a que el sustento del metrado del presupuesto del expediente técnico es deficiente.
2. Las valorizaciones se realizaron de acuerdo a la ejecución real de las partidas, estos metrados se realizaron en campo conjuntamente con la supervisión.
3. Se recomienda la aprobación de los menores metrados.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 073 -2022-UNAAT/DGA



Que, mediante Carta N° 003-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CRF, de fecha 26.08.2022, el Sr. Cervantes Ramirez Filomón Jonas - Representante Comun del Consorcio UNAAT ACOBAMBA, solicita al Ing. Jaime Orlando Valverde Barzola Inspector de Obra, la aprobación de menores metrados de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Informe N° 006-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 05.09.2022, el Ing. Jaime O. Valverde Barzola Inspector de Obra, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la solicitud de aprobación de menores metrados del contratista con informe técnico favorable del inspector de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, donde concluye y recomienda:

1. *El informe técnico presentado por el contratista evidencia la existencia de menores metrados como consecuencia de errores o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, por lo que correspondería ser aprobados mediante resolución respectiva que será emitida por el titular de la entidad o quien tenga facultades delegadas.*
2. *La aprobación de los menores metrados de obra ayudará a sincerar el metrado ejecutado real y disminuirá el presupuesto que se tiene en el expediente técnico.*
3. *Elevar a las instancias correspondientes el presente informe con la finalidad de que se apruebe vía acto resolutivo la APROBACIÓN DE LOS MENORES METRADOS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA.*



Que, mediante Carta N° 012-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 05.09.2022, el Ing. Jaime O. Valverde Barzola Inspector de Obra, comunica la solicitud de aprobación de menores metrados de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Proveído N° 4675-2022, de fecha 12.09.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe técnico de la solicitud de aprobación de menores metrados de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;



Que, mediante informe N° 111-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 15.09.2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la aprobación de menores metrados en la ejecución de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, en el análisis de su informe indica: *Que, mediante INFORME N° 006-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 05.09.2022, el INSPECTOR DE OBRA designado con MEMORANDO N° 1895-2022-UNAAT/DGA, de fecha 05.07.2022, ING. JAIME ORLANDO VALVERDE BARZOLA, REMITE a la ENTIDAD de LA EJECUCIÓN DE MENORES METRADOS DE OBRA, donde detalla los asientos de obra N°677 del Residente de Obra y N°679 del Supervisor de Obra.*

En continuidad a los actuados, mediante INFORME N° 006-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 05.09.2022, Expediente (24 folios) el Inspector de Obra presenta ante la Unidad Ejecutora de Inversiones el INFORME DE OBRA DEL INSPECTOR DE MENORES METRADOS, documento técnico que expone en mayor amplitud los argumentos que dan cuenta de las circunstancias que dieron origen al Planteamiento de la misma, presentados a continuación:

DE LAS MAGNITUDES DE LOS MAYORES METRADOS:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 073 -2022-UNAAT/DGA

Según el sustento dado, el origen de los menores metrados se produce por "errores en las planillas de metrados del Expediente Técnico" los cuales a efectos de contabilizar los metrados reales la Inspección de obra efectúa la resta del metrado total ejecutado desde el inicio de la obra hasta la fecha de finalización de la obra con el metrado presupuestado quedando como diferencia el MENOR METRADO a reconocer al ejecutor de obra. En este sentido de las magnitudes de los menores metrados de obra se consolidan en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE PARTIDAS CON MENORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	MENOR	PRESUPUESTO
3	CERCO PERIMÉTRICO			
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.03.03	CUNETAS			
03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	37.04	476.70
03.03.03.02	CONCRETO EN CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	48.51	18,784.04
12	PASEO PEATONAL			
12.04	MOBILIARIO URBANO			
12.04.01	JARDINERAS			
12.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.28	13.59
12.04.01.04	CONCRETO CICLÓPEO F'C=140KG/CM2 + 30% PM.	M3	0.12	30.22
16	CIRCULACIÓN VEHICULAR Y ESTACIONAMIENTO			
16.01	VEREDA PEATONAL			
16.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
16.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE	M3	1,373.86	99,206.43
COSTO DIRECTO:				S/. 118,511.00
GASTOS GENERALES:				S/. -----
UTILIDAD:				S/. 8,295.77
SUB TOTAL:				S/. 126,806.77
IGV:				S/. 22,825.22
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA:				S/. 149,631.98
PORCENTAJE:				1.69%

EL SUSTENTO DE MENORES METRADOS:

- Dentro del presente expediente se adjunta el sustento respectivo, adjuntado el cálculo de metrados, planos de planta, modo de cálculo, protocolos, fotos entre otros.

VALORIZACION DE MENORES METRADOS:

El monto de los menores metrados asciende a la suma de S/. 149,631.98 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 98/100) y se contiene en la siguiente estructura:

TABLA 1: MONTO DE MENORES METRADOS

DESCRIPCION	MENORES METRADOS N°01
COSTO DIRECTO	S/. 118,511.00
GASTOS GENERALES	S/. 0.00
UTILIDAD	S/. 8,295.77
SUB TOTAL	S/. 126,806.77
IGV	S/. 22,825.22
TOTAL	S/. 149,631.98

DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA:

Los montos verificados por concepto de MENORES METRADOS DE OBRA N° 01, se tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRATADO	: S./ 8'868,377.69
MENORES METRADOS N°01	: S./ 149,631.98



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 073 -2022-UNAAT/DGA

En consecuencia, el cálculo de porcentaje acumulado final de menores metrados presenta una incidencia del 1.69% como se aprecia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO CONTRATADO	: S./ 8'868,377.69
MENORES METRADOS N°01	: S./ 149,631.98
INCIDENCIA	: 1.69%

El jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye y recomienda:

1. Por lo antes expuesto, se concluye que se han presentado los Menores Metrados de la obra de la referencia, el mismo que presenta una incidencia del 1.69% respecto del monto del contrato original y asciende a un total de S./ 149,631.98 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 98/100).
2. Se recomienda continuar con el trámite necesario para ELEVAR A ACTO RESOLUTIVO POR MENORES METRADOS de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN". COMPONENTE 03 INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS".
3. Las partidas de las que se derivan los Menores Metrados de la Obra, tienen un avance del 100% de acuerdo a los planos del proyecto y están en calidad de CONCLUIDAS. El Inspector de obra ha dado su CONFORMIDAD a los metrados ejecutados, por lo que este despacho determina que la VALORIZACIÓN DE MENORES METRADOS DE OBRA N° 01 es CONFORME.

Que, mediante Oficio N° 672-2022-UNAAT/DGA, de fecha 16.09.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de menores metrados de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la Ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Opinión Legal N° 00229-2022-UNAAT/P-OAJ, de fecha 20.09.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica su opinión legal sobre la aprobación de menores metrados de la obra; "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, en la parte análisis de su opinión indica el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, por las consideraciones expuestas precedentemente, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal:

1. Procedente la aprobación de MENORES METRADOS DE LA OBRA: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, al CONSORCIO UNAAT – ACOBAMBA. Con una incidencia del 1.69% respecto del monto del contrato original y asciende a un total de S/ 149,631.98 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 98/100 soles).
2. Emitase la Resolución Administrativa correspondiente.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 073 -2022-UNAAT/DGA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de menores metrados en la ejecución de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, el mismo que no proviene de la modificación del diseño de la ingeniería del proyecto, cuyo monto asciende a S/ 149,631.98 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 98/100 soles) el mismo que presenta una incidencia del 1.69% del monto del contrato original:

DESCRIPCION	MENORES METRADOS N°01
COSTO DIRECTO	S/. 118,511.00
GASTOS GENERALES	S/. 0.00
UTILIDAD	S/. 8,295.77
SUB TOTAL	S/. 126,806.77
IGV	S/. 22,825.22
TOTAL	S/. 149,631.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista de la obra CONSORCIO UNAAT - ACOBAMBA y al Inspector de Obra, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c. -
- PCO
- UEI
- Contratista
- Inspector de obra
- Archivo.

